



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

7960

Anunci de correcció de error material advertit en les bases reguladores del procediment selectiu per a la constitució d'una borsa de treball del Ajuntament d'Alcúdia

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.147 / 2017, de fecha 10 de julio de 2017, se ha procedido a realizar una corrección de error material advertido en las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Alcúdia, consistente en modificar la versión castellana de la Base sexta de las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnicos de gestión informática del Ayuntamiento de Alcúdia, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“...Estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Catalina Crespí Serra, Interventora del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente: Albert Valicourt Genzor, Interventor del Ayuntamiento de Pollença.

Vocal 1: Maria Suave Juan, TAG del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente 1: Antoni Ramis Ramos, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcúdia

Vocal 2: Juan Cladera Serra, Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Alcúdia

Suplente 2: Juan Morado Chupete, Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Vocal 3: Francisco Fuente Molinas, TAG del Ayuntamiento.

Suplente 3: Jaume Grimalt Estelrich, Ingeniero industrial municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Secretario: Juan Seguí Sierra, Secretario del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente Secretario: Francisca M^a Adrover Cánaves, Secretaria del Ayuntamiento de Pollença.

Asesor especialista: Pau Llabrés Pol, Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alcúdia, (con voz pero sin voto)

Suplente asesor especialista: Leonor Rincón Malondra, Servicio de Informática de EMSA, (con voz pero sin voto).”

Debe decir:

“...Estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Caterina Crespí Serra, Interventora del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente: Albert Valicourt Genzor, Interventor del Ayuntamiento de Pollença.

Vocal 1: Maria Suau Juan, TAG del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente 1: Antoni Ramis Ramos, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcúdia

Vocal 2: Juan Cladera Serra, Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Alcúdia

Suplente 2: Juan Morado Xumet, Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Vocal 3: Francisco Font Molinas, TAG del Ayuntamiento.





Suplente 3: Jaume Grimalt Estelrich, Ingeniero industrial municipal del Ayuntamiento de Alcúdia.

Secretario: Juan Seguí Serra, Secretario del Ayuntamiento de Alcúdia.

Suplente Secretario: Francisca M^a Adrover Cánaves, Secretaria del Ayuntamiento de Pollença.

Asesor especialista: Pau Llabrés Pol, Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alcudia, (con voz pero sin voto)

Suplente asesor especialista: Leonor Rincón Malondra, Servicio de Informática de EMSA, (con voz pero sin voto).”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Alcudia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, las / los interesadas / os pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

Alcudia, 13 de julio de 2017

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés

